



RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS-DOS MIL QUINCE

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil quince.

Vista la solicitud de información presentada por el señor OMAR ERNESTO RAMÍREZ LUNA, requiriendo: “””””...conocer a cuántas mujeres les han escriturado el derecho de propiedad de la tierra, desagregado por el tipo de tierra (A, B, C), departamento, municipio y mes, durante el período de 2013 a 2015....”””””, y **CONSIDERANDO:** I.) Que después de haber tramitado la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, la Unidad responsable de la información verificó que lo requerido es PÚBLICO; II.) Que según el artículo sesenta y dos, de la precitada Ley, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder; y siendo que no tenemos la información desagregada por Municipio, se entregará en la forma que se tiene disponible, por lo que se **RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información mediante la entrega de los datos solicitados en formato digital; **B)** Notificar lo resuelto al señor OMAR ERNESTO RAMÍREZ LUNA, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. **C)** Nómbrase Secretaria de Actuaciones a la señorita Alcira Liliana García, Colaboradora de la Oficina de Información y Respuesta. Notifíquese.-


XENIA YOSABETH ZÚNIGA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

